Nro. GS-2026-07516 ARLOF-GUCOT-17.2

Bogotá D.C., 28 ABR 2026

Señores
SWISSLUB S.A.S
NIT Nro. 900.732.297-6
Kilometro 2 costado occidental vía Cajicá- Chía edificio Belenus
licitaciones@swisslub.com

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECUN MIC 014 2026

Con toda atención me permito informar que el proceso contractual de mínima cuantía PN DECUN MIC 014 2026 que tiene por objeto la "**ADQUISICIÓN SOLUCIÓN LIQUIDA (UREA AUTOMOTRÍZ) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y VEHÍCULOS DE APOYO PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"** por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 7.995.000,00) EXCENTO DE IVA, ha sido aceptado por el Departamento de Policía Cundinamarca, así:

REFERENCIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA 26-2-10009-26
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT Nro. 800.140.611-2
COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO	Coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	80.218.458 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 001400 del 22/10/2025 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**Razón social:** SWISSLUB S.A.S **NIT Nro.** 900.732.297-6 **Nombre Representante Legal:** SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA **Nro. Identificación Personal:** C.C. 88.217.717 expedida en Cúcuta **Dirección:** kilometro 2 costado occidental via Cajicá – Chía edificio Belenus Centro de Negocios oficina 408 **Teléfono:** 8966324 EXT 3115 3102113245 **Email:** licitaciones@swisslub.com
OBJETO	"ADQUISICIÓN SOLUCIÓN LIQUIDA (UREA AUTOMOTRÍZ) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y VEHÍCULOS DE APOYO PERTENECIENTES A LA POLICÍA NACIONAL Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del **RESPONSABLE DE COMBUSTIBLE DEL GRUPO DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA O QUIEN HAGA SUS VECES O QUIEN CON POSTERIORIDAD DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO**; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de*

<table>
<tr><td></td><td>Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 30/07/2014".</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizará un solo pago contra entrega del producto a satisfacción, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura respectiva, junto con el recibido a satisfacción * suscrito por el supervisor y los documentos requeridos por el Departamento de Policía Cundinamarca, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - el Departamento de Policía Cundinamarca, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta la Resolución No, 165 del 01/11/2023 y la Resolución 08 del 31/12/2024 Por la cual se modifica el artículo 23 y parcialmente el parágrafo del artículo 62 de la Resolución 165 de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: SWISSLUB S.A.S
NIT Nro. 900.732.297-6
CUENTA Nro.: 23726617222
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S. A</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>PLAN DE COMPRAS
<table><tr><th>Nro. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>FECHA</th><th>DESCRPCIÓN DE ELEMENTO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>27</td><td>DECUN</td><td>10</td><td>19/02/2026</td><td>SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE) DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr></table>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<table><tr><th>Nro. SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>7126</td><td>04/03/2026</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr></table>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<table><tr><th>Nro. CDP</th><th>FECHA</th><th>RECURSO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>7026</td><td>29/03/2026</td><td>10</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATADO</td><td>El valor de la presente contratación es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 7.995.000,00) EXCENTO DE IVA, distribuidos así:
<table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO PIMPINA X 20 LITROS</th></tr><tr><td>1</td><td>UREA 20 LITROS</td><td>82</td><td>$97.500,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo Nro. 1</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td>
<td>
Dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Cundinamarca, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

<table>
<tr><th>TIPIFICACION DEL RIESGO</th><th>ESTIMACION DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>VEINTE PORCIENTO(20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS</td></tr>
</table>

2. SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) dias calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
</td>
</tr>
<tr>
<td>PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN</td>
<td>
El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II.

Para iniciar su ejecución, se requiere:

a) Que exista el Registro Presupuestal
b) Certificación de aportes a seguridad social integral.
c) Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella.
d) Suscripción del acta de inicio.

NOTA: El Analista de Presupuesto será el responsable de tramitar el Registro Presupuestal del Compromiso correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
</td>
</tr>
</table>

	INCUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo motivado que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del presente contrato será de forma **TOTAL,** cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, que respalda la obligación y hasta el 30/08/2026.
LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	La solución liquida Urea automotriz (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) deberá entregarse en el almacén del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Cundinamarca en la carrera 58 Nro. 9 - 43 Puente Aranda, Bogotá D.C., previa coordinación y verificación del supervisor del contrato y bajo la coordinación del Almacenista de Movilidad.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos: 1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previo. 3. Invitación publica PN DECUN MIC 014 2026. 3. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4. Evaluación de requisitos habilitantes. 5. Aceptación de oferta. 6. Certificado de Registro Presupuestal.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA,

SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA
Representante Legal SWISSLUB S.A.S NIT Nro. 900.732.297-6

Elaboró: APA13. MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: SI. FABIAN ENRIQUE DIAZ GONZALEZ
COMAN/ASTUR (E)

Revisó: CT. LEIDY YIVIAN NIÑO MONROY
ARLOF/GUCOT

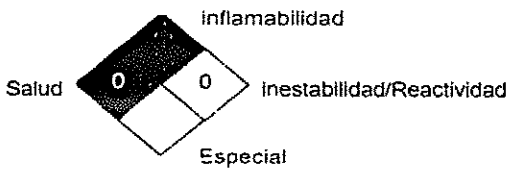
Revisó: MY. JENNIFER ZAPATA TORRES
SUBCO/ARLOF (E)

Revisó: TC. CARLOS AUGUSTO GONZALEZ RUÍZ
COMAN/SUBCO (E)

Fecha elaboración: abril de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

ITEM	ANEXO FICHA TÉCNICA
1	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** La urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diésel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **COMPONENTES DE LA UREA AUTOMOTRIZ:** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **ASPECTO:** **Estado físico:** liquido **Color:** incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** No determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** No determinado **Punto de inflamación:** No aplicable **Punto de combustión:** No determinado. **Tasa de evaporación:** No determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** **Punta mínima:** No determinado. **Punta máxima:** No determinado. **Presión de vapor:** No determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** No determinado. **Solubilidad:** No determinado. **Solubilidad en agua:** 100 g/l **Coeficiente de reparto:** noctanol **agua:** No determinado. **Temperatura de autoinflamación:** No determinado. **Temperatura de descomposici6n:** No determinado. **Viscosidad:** Dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) **Cinemática:** No determinado. **Propiedades explosivas:** No explosivo. **Propiedades comburentes:** Ninguno **Estabilidad química:** El producto es estable. **Posibilidad de reacciones peligrosas:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. **Materiales incompatibles:** Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. **Observación:** Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos **Productos de descomposición peligrosos:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no

se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



Presentación de la urea automotriz:

Envasado en garrafas (bidones) de 20 litros.

Riesgos de fuego e incendio inusual:

- Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco.
- En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno.

Descripción de los primeros auxilios necesarios:

Contacto con los ojos:

- Enjuagar abundantemente con agua corriente.
- Verificar si la victima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas.
- Buscar atención medica si se produce una irritación.

Por inhalación:

- Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre.
- Busque atención médica si se presentan síntomas.
- En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel:

- Lavar con agua y jabón.
- Busque atención médica si se presentan síntomas.

Ingestión:

- Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber.
- No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico.
- Busque atención médica si se presentan síntomas.

Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:

- Almacenar Conforme a las normativas locales.
- Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida.
- Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo.

	• Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. • No almacenar en contenedores sin etiquetar. • Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.
2	

Caracteristicas	Unidades	Limites		Metodo de Ensayo
		Minima	Maximo	
Contenido de Urea	%(m/m)	31,8	33,2	ISO 22241-2 Anexo B ISO 22241-2 Anexo C
Densidad)20 C	Kg/m3	1.087,0	1.093,0	ISO 3675 o ISO 12185
indice de refram6n @ 20 C		1,3814	1,3843	ISO 22241-2 Anexo C
Alcalinidad coma HH	.(m/m) d		0,2	ISO 22241-2 Anexo D
Biuret	%(m/m) d		0,3	ISO 22241-2 Anexo E
Aldehidos	mg/kg		5	ISO 22241-2 Anexo F
Materia insoluble	mg/kg		20	ISO 22241-2 Anexo G
fosfato (PO)	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo H
Calcio	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo I
Hierro	mg/kg		0,5	
Cobre	mg/kg		0,2	
Zinc	mg/kg		0,2	
Cromo	mg/kg		0,2	
Niquel	mg/kg		0,2	
Aluminto	mg/kg		0,5	
Magnesia	mg/kg		0,5	
Sodio	mg/kg		0,5	
Potasio	mg/kg		0,5	
Perfil de identificaci6n		Identico a la referenda		ISO 22241-2 Anexo J

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA,

SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA
Representante Legal SWISSLUB S.A.S NIT Nro. 900.732.297-6

Elaboró: APA13. MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: SI. FABIAN ENRIQUE DIAZ GONZALEZ
COMAN/ASJUR (E)

Revisó: CT. LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY
ARLOF/GUCOT

Revisó: MY. JENNIFER ZAPATA TORRES
SUBCO/ARLOF (E)

Revisó: TC. CARLOS AUGUSTO GONZALEZ RUÍZ
COMAN/SUBCO (E)

Fecha elaboración: abril de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026